

PERGAMINO, Septiembre 2 de 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA -
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 1º de Septiembre de 1992, al considerar el Expediente: D-122/92 D.E. eleva Expte. C-2810/92 JEFE DEPTO. OF. INSP. GENERAL IMPLEMENTACION DE UN UNICO SENTIDO DE CIRCULACION A LAS CALLES URQUIZA Y ESTRADA DESDE R. CONI HASTA LINIERS.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase la implantación de un único sentido de circulación a las calles URQUIZA -de Sur a Norte- y ESTRADA -de Norte a Sur-, desde Intendente Biscayart hasta Bv. Liniers de nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º- Comuníquese a Inspección General quién tendrá a su cargo la tarea de señalización de lo dispuesto en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º- De forma.-

Hago propicia la oportunidad para agradecerlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3099/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE